ANÁLISIS DEL SECTOR
Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 — Acuerdo 004 de 2023, modificado por el Acuerdo 006 de 2024

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. ICONONZO – TOLIMA
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA (mayor cuantía)
NÚMERO DE LA CONVOCATORIA:	001 DE 2026
OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA

INTRODUCCIÓN

El HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. ICONONZO, con fundamento en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente del proceso de contratación. El análisis abarca las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tiene en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar. En este caso, por tratarse de un contrato bajo la modalidad de Invitación Pública, cuya tipología es la compraventa (adquisición de bienes —equipos biomédicos—), es necesario que la Entidad Estatal realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de dispositivos y equipos biomédicos en Colombia, con epicentro en el municipio de Icononzo, departamento de Tolima, lugar donde se instalarán y pondrán en funcionamiento los equipos que se adquieran.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Problema central.

La insuficiente y desactualizada dotación de equipos biomédicos del Hospital Sumapaz E.S.E. y de los puestos de salud rurales del municipio de Icononzo, Tolima, limita la capacidad de la red pública de primer nivel para prestar servicios de salud oportunos, seguros y conformes con los estándares de habilitación vigentes, exponiendo a la población urbana y rural del municipio a un riesgo evitable en la atención de urgencias, hospitalización, atención del parto, laboratorio clínico y demás servicios habilitados por la entidad.

Descripción de la situación existente con respecto al problema.

El Hospital Sumapaz E.S.E. es la única entidad pública de salud del municipio y opera bajo un modelo disperso: una sede principal en la cabecera urbana y cinco puestos de salud ubicados en las veredas y centros poblados de Mundo Nuevo, Balcones, Paticunde, Yopal y Boquerón, que constituyen, en la práctica, el único punto de contacto con el sistema de salud para buena parte de la población rural. La verificación de la dotación biomédica actual frente a los estándares mínimos exigidos por la Resolución 3100 de 2019, para los servicios habilitados por la ESE (urgencias, hospitalización, observación, consulta externa, atención del parto, laboratorio clínico, odontología, esterilización y transporte asistencial básico), evidenció faltantes, obsolescencia o insuficiencia de equipos en los nueve servicios, con mayor criticidad en las áreas de urgencias, esterilización, laboratorio clínico y atención del parto.

Vigilado Supersalud

Magnitud actual del problema.

La brecha identificada afecta a los nueve servicios habilitados por la ESE y comprende 54 tipos distintos de equipos biomédicos, por un total de 284 unidades, de las cuales 159 (56%) tienen como destino la sede principal y 125 (44%) se distribuyen entre los cinco puestos de salud rurales. El valor estimado para cerrar esta brecha de dotación asciende a $2.108.715.512, concentrado principalmente en el servicio de urgencias (34,3%), seguido de esterilización (13,6%), laboratorio clínico (12,2%), consulta externa (12,2%), atención del parto (11,4%), hospitalización (8,8%), observación (5,3%), transporte asistencial básico (1,1%) y odontología (0,9%).

Alternativa de solución.

Para cubrir la necesidad, el HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. ICONONZO, en cumplimiento de su plan de acción, ha preparado el proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA, con el fin de plantear una alternativa de solución a la necesidad formulada.

II. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN QUE SATISFACE LA NECESIDAD

El objeto se satisface mediante la adquisición de equipos biomédicos nuevos, sin uso, con registro sanitario INVIMA vigente cuando la normatividad lo exija, clasificados en los segmentos y familias del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación.

Código UNSPSC (Clase)	Descripción de la Clase
42181900	Unidades de monitoreo de cuidado agudo y productos relacionados
42181700	Unidades de electrocardiografía (EKG) y productos relacionados
42181700	Unidades de electrocardiografía (EKG) y productos relacionados
42222000	Bombas de infusión intravenosa y sus analizadores, sensores y accesorios
42182100	Estetoscopios y productos relacionados
42281500	Equipos y accesorios de autoclave y esterilización
42151700	Mobiliario clínico dental
42192200	Productos de transporte de pacientes
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42181600	Unidades de presión arterial y productos relacionados
42182000	Endoscopios, espéculos y accesorios para uso de diagnóstico médico

Vigilado Supersalud

Código UNSPSC (Clase)	Descripción de la Clase
42182800	Básculas de peso médico
41115800	Analizadores clínicos y de diagnóstico y sus accesorios y suministros
41115800	Analizadores clínicos y de diagnóstico y sus accesorios y suministros
41103900	Centrífugas de laboratorio y sus accesorios
41103800	Equipos de mezcla, agitación y batido de laboratorio
41111700	Instrumentos de visualización y observación y sus accesorios
41103700	Baños de laboratorio
42281500	Equipos y accesorios de autoclave y esterilización
42182800	Básculas de peso médico
42143100	Equipos y suministros obstétricos y ginecológicos
42191800	Camas de paciente y sus accesorios
42182700	Dispositivos de medición de tamaño para examen médico
42182700	Dispositivos de medición de tamaño para examen médico
42182100	Estetoscopios y productos relacionados
41103000	Equipos de refrigeración de laboratorio
42151500	Equipos y suministros de odontología cosmética
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
41103000	Equipos de refrigeración de laboratorio
42192200	Productos de transporte de pacientes
42142400	Productos de succión y vacío médico
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42151900	Equipos y suministros de higiene y cuidado preventivo dental

Vigilado Supersalud

Código UNSPSC (Clase)	Descripción de la Clase
42191800	Camas de paciente y sus accesorios
42191800	Camas de paciente y sus accesorios
42201700	Productos de ultrasonido médico, doppler y ecografía
42271800	Productos de terapia de humedad respiratoria y aerosol
41115800	Analizadores clínicos y de diagnóstico y sus accesorios y suministros
42151700	Mobiliario clínico dental
42151800	Rellenos dentales y suministros de acabado y pulido
42181800	Oxímetros de pulso
41104500	Hornos de laboratorio y sus accesorios
42172100	Productos de reanimación de servicios médicos móviles

La relación completa de los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así como las cantidades y especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los 54 ítems, se encuentra en los estudios previos y en el anexo técnico del proceso.

III. PERSPECTIVA LEGAL

A. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: El Hospital Sumapaz E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales conforme a la Ley 100 de 1993, debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024).

Conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2023, modificado por el Acuerdo 006 de 2024, la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial sea mayor a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y, además, cuando se trate de contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, caso en el cual el proceso de selección se adelantará por convocatoria pública sin importar la cuantía. Dado que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a $2.108.715.512, superior al umbral de los 1.200 SMLMV, la modalidad procedente es la Invitación Pública.

En materia sanitaria, la adquisición se rige adicionalmente por el Decreto 4725 de 2005, que regula el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia de los

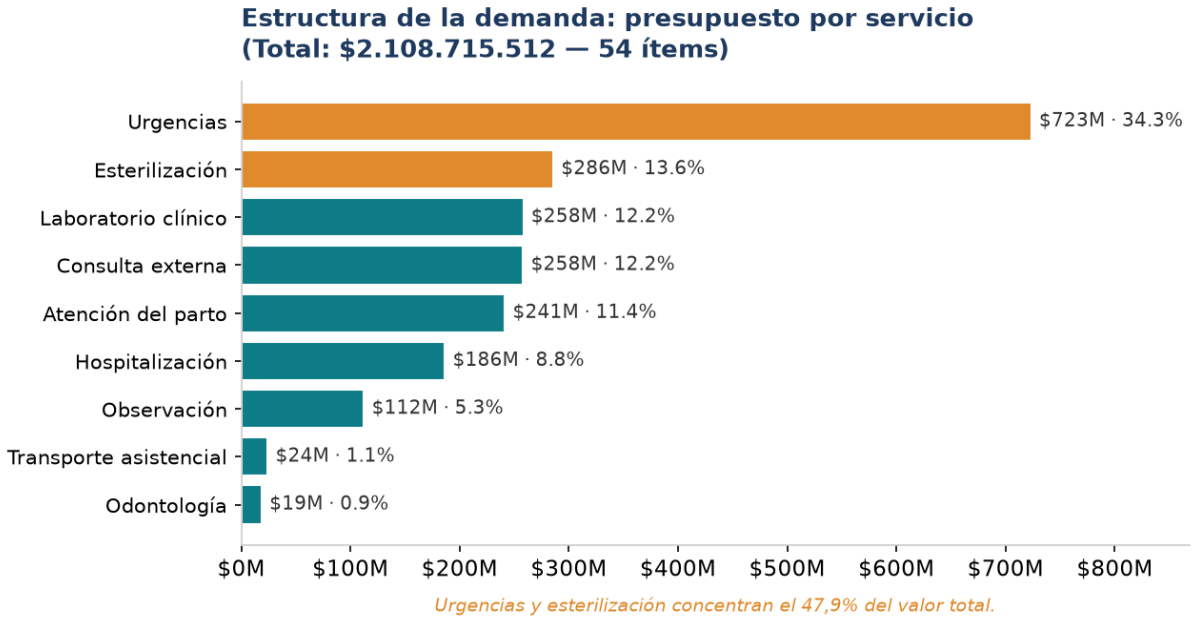
Vigilado Supersalud

dispositivos médicos para uso humano, y por las normas del INVIMA aplicables a los equipos biomédicos objeto del proceso.

IV. PERSPECTIVA COMERCIAL – ANÁLISIS DEL MERCADO

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. La demanda es la cantidad de bienes y servicios que los compradores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades, con capacidad de pago, a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales, por su naturaleza y por no contar con la capacidad para producir por sí mismas los bienes que requieren, acuden a la contratación para satisfacer sus necesidades, convirtiéndose en demandantes de bienes —en este caso, equipos biomédicos— necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

La demanda del presente proceso corresponde a una necesidad real, actual y verificable del HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. ICONONZO, cuantificada en 54 tipos de equipos biomédicos por un total de 284 unidades y un valor de $2.108.715.512. Su estructura no es homogénea: se concentra de manera marcada en los servicios de mayor riesgo clínico. Como se observa en la gráfica siguiente, los servicios de urgencias (34,3%) y esterilización (13,6%) concentran por sí solos el 47,9% del valor total de la demanda, lo que orienta la priorización técnica y presupuestal del proceso.

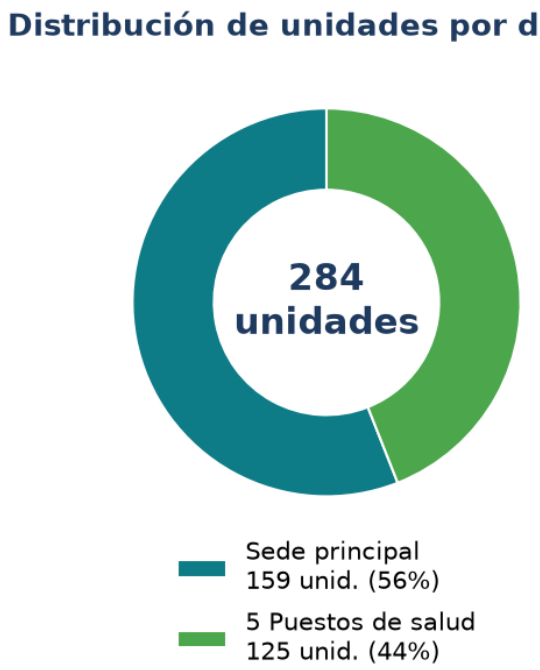


Gráfica 1. Estructura de la demanda por servicio.

Fuente: estudios previos y estudio de mercado del Hospital Sumapaz E.S.E. Iconanzo.

Desde el punto de vista territorial, la demanda se distribuye entre la sede principal, que requiere la totalidad de los 54 ítems (159 unidades, 56%), y los cinco puestos de salud rurales de Mundo Nuevo, Balcones, Paticunde, Yopal y Boquerón (125 unidades, 44%), cada uno con necesidades de entre 14 y 15 tipos de equipo. Esta dispersión, propia de un municipio casi enteramente rural, refuerza el carácter esencial de la dotación como único punto de contacto con el sistema de salud para buena parte de la población.

Vigilado Supersalud



Gráfica 2. Distribución de las unidades por destino.

Fuente: estudios previos del Hospital Sumapaz E.S.E. Icononzo.

En el plano macro, la demanda de equipos biomédicos por parte del Estado es sostenida y creciente, impulsada por las exigencias de habilitación de los prestadores de servicios de salud (Resolución 3100 de 2019), por la reposición tecnológica de los equipos que cumplen su vida útil y por los planes de inversión en dotación de las Empresas Sociales del Estado financiados con recursos propios, del Sistema General de Participaciones o del Presupuesto General de la Nación. Para contextualizar la demanda e identificar riesgos, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas, se consultaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos con objetos similares —adquisición, suministro y/o compraventa de equipos biomédicos— celebrados por Empresas Sociales del Estado y demás entidades del sector salud, según se relaciona a continuación.

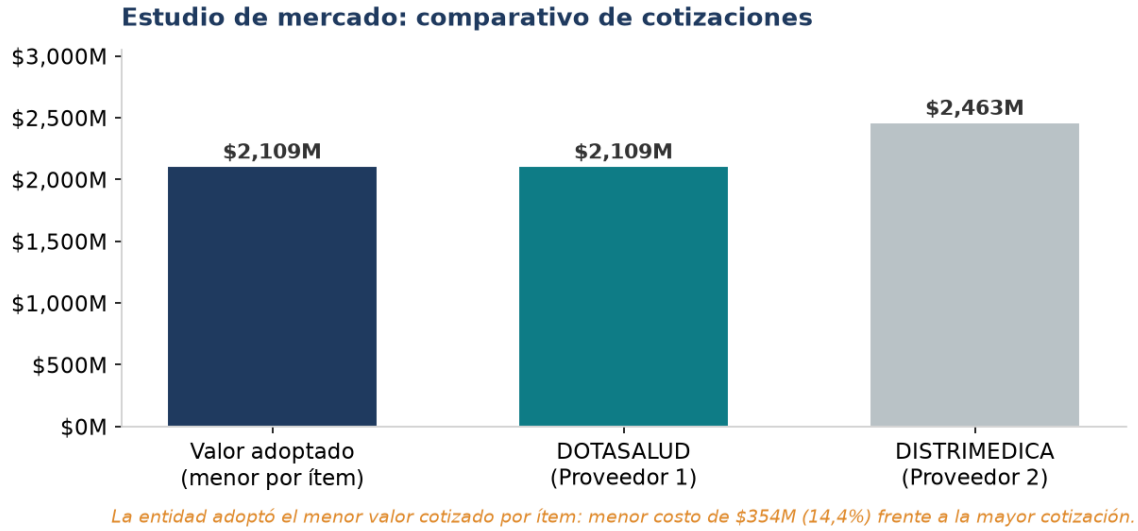
No.	Número de proceso	Entidad	Objeto (adquisición de equipos biomédicos)	Dpto./Municipio	Cuantía
1					
2					
3					

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA. La oferta es el conjunto de bienes y servicios que los productores o comercializadores están dispuestos a vender en el mercado, en un período determinado y a un precio dado. En el sector de equipos y dispositivos biomédicos, la oferta en Colombia está conformada por fabricantes nacionales y, de manera predominante, por importadores, distribuidores y casas comercializadoras autorizadas de tecnología biomédica, que deben contar con los registros sanitarios INVIMA de los productos que comercializan, con

Vigilado Supersalud

certificación de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) y con la capacidad de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y mantenimiento posventa.

Para determinar el valor estimado del contrato y verificar la existencia de una oferta competitiva, la entidad adelantó un estudio de mercado consistente en la solicitud de cotización a dos (2) proveedores del sector —DOTASALUD y DISTRIMEDICA— para la totalidad de los 54 ítems, obteniendo cotización formal de ambos, con marca, modelo y valor unitario y total con IVA incluido. En aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, la entidad adoptó, para cada ítem, el menor valor cotizado, fijando el presupuesto oficial en $2.108.715.512. El comparativo de las cotizaciones se presenta a continuación.



Gráfica 3. Comparativo de cotizaciones del estudio de mercado.

Fuente: estudio de mercado del Hospital Sumapaz E.S.E. Icononzo (proveedores DOTASALUD y DISTRIMEDICA).

El estudio de mercado evidencia una oferta plural y competitiva: la cotización total del proveedor de mayor valor superó en $354.040.135 (14,4%) el presupuesto finalmente adoptado, lo que confirma tanto la existencia de varios proveedores en capacidad de suministrar la totalidad de los equipos, como la conveniencia económica del valor fijado por la entidad. Adicionalmente, dado que el valor del proceso ($2.108.715.512) supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso NO podrá limitarse a Mipymes territoriales, conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la oferta se analiza sobre el universo de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritas y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), que comercialicen equipos biomédicos y cumplan los requisitos habilitantes de los términos de condiciones; revisadas las fuentes del mercado (RUP, Cámaras de Comercio y registros INVIMA), se evidencia una pluralidad suficiente de proveedores que garantiza la libre concurrencia.

Vigilado Supersalud

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

Siguiendo lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad analizó los indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes —índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente), índice de endeudamiento (pasivo total / activo total) y razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)—, atendiendo el comportamiento del sector de comercialización de equipos y dispositivos biomédicos y la naturaleza y cuantía del objeto a contratar. Estos indicadores buscan que el contratista cuente con solidez financiera para afrontar las contingencias de la ejecución, de manera proporcional al presupuesto oficial.

Los valores exigidos para cada indicador son los establecidos como requisito habilitante de capacidad financiera en los términos de condiciones del proceso (Capítulo II), documento con el cual el presente análisis guarda plena coherencia, y se verificarán con la información reportada por el proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP).

VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se evalúa mediante la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE = utilidad operacional / patrimonio) y la rentabilidad sobre los activos (ROA = utilidad operacional / activo total), indicadores que reflejan la eficiencia del proponente en la generación de utilidad a partir de su patrimonio y de sus activos. Los valores exigidos son los establecidos como requisito habilitante de capacidad organizacional en los términos de condiciones del proceso (Capítulo II) y se verificarán con la información reportada en el RUP, conservando la coherencia entre ambos documentos.

VII. PERSPECTIVA TÉCNICA

Los dispositivos y equipos biomédicos.

Se entiende por dispositivo médico, conforme al Decreto 4725 de 2005, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar destinado por el fabricante para su uso en seres humanos con fines de diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de una enfermedad, entre otros. El equipo biomédico es el dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos o híbridos, y que requiere para su uso instalación, calibración, mantenimiento, capacitación del personal y disponibilidad de repuestos.

El sector de dispositivos médicos en Colombia.

El mercado colombiano de dispositivos y equipos biomédicos se caracteriza por una alta participación de producto importado, dada la limitada producción nacional de tecnología de media y alta complejidad. La cadena de valor está conformada por fabricantes nacionales, importadores autorizados, distribuidores y casas comercializadoras que prestan, además del suministro, servicios de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y mantenimiento. Se trata de un sector de estructura competitiva pero especializada, en el que la participación no depende únicamente del precio, sino de la capacidad técnica, logística y regulatoria del proveedor.

Marco regulatorio y barreras de entrada.

La comercialización de dispositivos médicos está regulada por el Decreto 4725 de 2005 y las normas concordantes del INVIMA, que clasifican los dispositivos según su nivel de riesgo (Clases I, IIA, IIB y III) y exigen, según corresponda, registro sanitario o permiso de

Vigilado Supersalud

comercialización vigente. A ello se suman la certificación de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos, los programas de tecnovigilancia y trazabilidad, y la disponibilidad de repuestos e insumos. Estos requisitos constituyen barreras de entrada que, lejos de restringir indebidamente la competencia, garantizan la idoneidad de los proveedores y la seguridad de la tecnología adquirida, y explican por qué los requisitos habilitantes y los factores de calidad del proceso se estructuran alrededor de estos elementos (autorización del fabricante o importador, registro INVIMA, calibración por laboratorios acreditados ante la ONAC, y garantía y mantenimiento posventa).

Dinámica y perspectivas del sector.
La demanda del sector es sostenida y creciente, impulsada por tres factores estructurales: (i) las exigencias de habilitación de los prestadores de servicios de salud (Resolución 3100 de 2019), que obligan a mantener dotación completa y funcional por servicio; (ii) la reposición tecnológica de los equipos que cumplen su vida útil o quedan obsoletos frente a los estándares clínicos; y (iii) los planes de inversión en dotación de las Empresas Sociales del Estado, financiados con recursos propios, del Sistema General de Participaciones o del Presupuesto General de la Nación. En el primer nivel de atención —al que pertenece la totalidad de los equipos de este proceso— la oferta es especialmente amplia, por tratarse de tecnología estandarizada (monitores, desfibriladores, autoclaves, equipos de laboratorio, unidades odontológicas, entre otros) disponible en múltiples marcas y proveedores. Estas condiciones aseguran una oferta plural y competitiva, capaz de atender los requerimientos técnicos, de calidad y de servicio posventa del presente proceso, como quedó corroborado en el estudio de mercado adelantado por la entidad.

Análisis técnico del objeto.
Los 54 ítems requeridos corresponden a tecnología biomédica de primer nivel de atención, distribuida en nueve servicios. Las especificaciones técnicas se formularon en términos funcionales y de desempeño, señalando valores mínimos exigibles sin referencia a marca, modelo o fabricante, en cumplimiento de los principios de selección objetiva y libre concurrencia. Los equipos deberán ser nuevos, contar con registro sanitario INVIMA vigente cuando aplique, incluir la instalación, la puesta en funcionamiento, la capacitación al personal, los manuales en idioma español y la garantía técnica de fábrica con disponibilidad de repuestos, conforme se detalla en el anexo técnico del proceso.

VIII. PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGO

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ATENCIÓN A LAS GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato (compraventa de equipos biomédicos) y con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 27 del Acuerdo 004 de 2023 (modificado por el Acuerdo 006 de 2024), al contratista seleccionado deberán exigirse los amparos que se resumen a continuación.

AMPARO	CUBRIMIENTO	APLICA	NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X	

Vigilado Supersalud

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, por el suministro de productos defectuosos, vencidos o equivocados.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cubre el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cubre la no inversión, el uso indebido o la apropiación indebida del anticipo. Aplica únicamente si se pacta anticipo (el presente proceso no contempla anticipo).		X
Responsabilidad civil extracontractual	Cubre los perjuicios por daños a terceros derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas autorizados.	X	

ANÁLISIS DE RIESGO EN ATENCIÓN A LOS RIESGOS PREVISIBLES: En el evento de que ocurran situaciones ajenas a las partes que puedan configurarse dentro de los riesgos previsibles, para su tipificación, estimación, asignación y mitigación se tendrá en cuenta el documento CONPES 3714 de 2011 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, atendiendo las características propias del objeto y las condiciones geográficas del municipio de Icononzo. Los estudios previos y los términos de condiciones contienen la matriz de riesgos con las situaciones definidas y su correspondiente distribución entre las partes.

Icononzo, Tolima, 02 de septiembre de 2026.

SANDRA LILIANA URQUIJO ARÉVALO
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO	Asesor Jurídico Hospital Sumapaz E.S.E.	
Revisó	ARLEY JULIAN RODRIGUEZ PRECIADO	Contratista Especializado Hospital Sumapaz E.S.E.	
Aprobó	SANDRA LILIANA URQUIJO ARÉVALO	GERENTE HOSPITAL SUMAPAZ	

Vigilado Supersalud